



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA #9 (2015-16)**  
**26 DE ABRIL DE 2016**

**MIEMBROS PRESENTES:**

Dr. Ramón F. González García, Decano del Decanato de Asuntos Académicos  
Prof. Carlos Ortiz Reyes, Decano del Decanato de Administración  
Dra. Nitza H. Rivera Pacheco, Decana del Decanato de Estudiantes  
Dra. Débora Silva en representación del Dr. Edgar Colón Negrón, Decano de la Escuela de Medicina  
Dra. Ana N. López Fuentes, Decana de la Escuela de Medicina Dental  
Dr. Ralph Rivera Gutiérrez, Decano de la Escuela Graduada de Salud Pública  
Dra. Bárbara Segarra Vázquez, Decana de la Escuela de Profesiones de la Salud  
Dra. Wanda T. Maldonado Dávila, Decana de la Escuela de Farmacia  
Dra. Suane Sánchez Colón, Decana de la Escuela de Enfermería  
Dra. María J. Crespo Bellido, Representante del Senado Académico  
Dra. Jennifer Guzmán Badillo, Representante del Senado Académico  
Srta. Idaliz Rodríguez Escudero Representante Estudiantil

**MIEMBRO EXCUSADO:**

Dr. Noel J. Aymat Santana, Rector y Presidente de la Junta Administrativa

**INVITADOS PERMANENTES PRESENTES:**

Lcda. Irene Reyes Diez, Directora de la Oficina de Asesores Legales  
Sr. Adalberto Santos en representación de la Srta. Evelyn Rodríguez Cardé, Directora de la Oficina de Presupuesto  
Sra. Lizette I. Ramiu Bocachica, Directora Interina de la Oficina de Gerencia de Capital Humano  
Sra. Lilia Figueroa Ricard, JD, Ayudante Ejecutiva del Rector

**A. Comprobación de quórum por la Secretaria Ejecutiva – Dra. Nydia Bonet Jordán**

La reunión ordinaria convocada para hoy martes, 26 de abril de 2016, comienza una vez constituido el quórum a las 7:50 de la mañana y bajo la presidencia del Dr. Ramón F. González García. El Dr. Noel J. Aymat Santana, Rector del Recinto de Ciencias Médicas se excusó de la reunión debido a emergencia imprevista y designó al doctor González como presidente interino de la Junta Administrativa. Se llevó a cabo en el Salón de Conferencias de Rectoría.

**B. Consideración del acta de la reunión ordinaria del 29 de marzo de 2015**

La misma fue aprobada por unanimidad por todos los miembros de la Junta Administrativa luego de sometida una correcciones en la página 9, renglón número 2, página 10 renglón número 10, página 15 renglón número 6. Dichas correcciones se incorporarán al acta original que se mantendrá en archivo.

**C. Informe del Rector:**

Debido a la situación de emergencia imprevista, del Señor Rector, se pospone el informe hasta la reunión de mayo de 2016.

**D. Asuntos Pendientes**

**1. Informes de Progreso de personal en disfrute de licencias, sabáticas y ayudas económicas.**

- Sra. Karen Martínez Cruz
- Sra. Yetsenia Pol Vélez

Ambos informes fueron circulados a través del portal a todos los miembros de la Junta Administrativa. Los miembros tuvieron la oportunidad de evaluar los mismos. Se ratifica que estos informes de progreso están conformes a la normativa y están completos. **Moción a los efectos de que se den por recibidos. Votación – se aprueba la moción por unanimidad.**

**2. Proceso de atender Quejas Estudiantiles – Dra. Nitza H. Rivera Pacheco**

Dicho documento fue debidamente circulado a través del portal a todos los miembros de la Junta Administrativa para ser discutido en la reunión ordinaria de este cuerpo en marzo de 2016. La Dra. Nitza H. Rivera menciona que en dicha reunión se aprobó posponer la discusión para el día de hoy para que todos los miembros tuvieran la oportunidad de evaluar el mismo, en especial por petición la representante estudiantil.

La Dra. Nitzia H. Rivera explica el propósito del proceso, su base legal, procediendo a leer la disposición del Reglamento General de Estudiantes correspondiente, y resume el proceso que propone sea aprobado. Indica que en el documento hay un flujograma explicativo que indica y facilita el proceso completo.

El Prof. Carlos Ortiz pregunta si en la Procuraduría Estudiantil existe un proceso paralelo en torno a cómo manejar o atender estos asuntos. La doctora Rivera menciona que la Procuradora Estudiantil colaboró, y junto a ella y el Asesor Legal elaboraron y trabajaron este documento. Además, informa que la Procuradora Estudiantil estuvo de acuerdo con el mismo y está en espera de que este documento se apruebe para seguir el proceso indicado en el mismo.

La Dra. Wanda Maldonado pregunta si se consideró usar otra palabra en sustitución de la palabra "queja". La doctora Rivera explica que se usó el mismo lenguaje que existe en el Reglamento General de Estudiantes en torno a estos asuntos. La licenciada Reyes informa que esto es un procedimiento informal y que el utilizar la palabra queja o querrela significa prácticamente lo mismo.

**Luego de un amplio diálogo sobre el asunto, la Dra. Wanda Maldonado levanta una moción a los efectos que en dicho documento se añada la palabra querrela en todas las instancias en la cual está la palabra quejas. De tal forma, ambas palabras estarán en el documento. Votación – aprobada por unanimidad.**

Continúa el diálogo sobre el documento. La Srta. Idaliz Rodríguez indica que al discutir el documento en el Consejo General de Estudiantes surgió la duda si el proceso de atender quejas detiene otros procesos. Se le explica que al amparo de las reglamentaciones supra y certificaciones vigentes, los procesos que se tengan que atender siguiendo dicha reglamentación y certificaciones continúan paralelo a los procesos que dicta este documento.

La doctora Rivera aclara que en el proceso se menciona claramente que lo que pretende este documento es dar estructura al proceso que se lleva a cabo para atender quejas o querrelas estudiantiles, y que el mismo no invalida el reglamento o cualquier normativa existente. Dicha estructura establece que los estudiantes deberán visitar inicialmente la Oficina de Asuntos Estudiantiles de sus respectivas Escuelas donde serán atendidos y recibirán orientación sobre los pasos a seguir, según la situación planteada. Además, y conforme al Reglamento General de Estudiantes, podrán utilizar los servicios de la Procuradora Estudiantil en cualquier momento del proceso. El profesor Ortiz también añade que el Procurador Estudiantil tiene un proceso para atender estos asuntos en su página *Web*.

La Dra. Bárbara Segarra añade que es bueno que la representante estudiantil, Idaliz Rodríguez, les informe a los miembros del Consejo General de Estudiantes, y estos a su vez a sus pares en las diferentes escuelas, sobre la existencia de este proceso de atender quejas o querellas estudiantiles y que le indique que este no invalida las reglamentaciones o normativas vigentes. Añade, además, que cualquier estudiante que se acerque a los Decanos será recibido, atendido y orientado en los procesos.

La doctora Rivera menciona que el proceso, una vez sea aprobado, estará disponible para conocimiento y uso de la comunidad universitaria en el Portal del Estudiante.

**Luego de amplia discusión el Prof. Carlos Ortiz levanta la siguiente moción:**

**Dado que la Procuradora Estudiantil junto al Asesor Legal y la Decana de Estudiantes estuvieron de acuerdo y trabajaron dicho documento,**

**Dado que los documentos de la página Web de la Procuraduría Estudiantil tienen un flujograma que es igual al que contiene el documento presentado en el día de hoy,**

**Que se apruebe dicho documento con los cambios propuestos en la moción anterior, que consisten en añadir la palabra querella en todo las instancias en que dicho documento tiene escrito la palabra quejas.**

**Votación – aprobado por unanimidad.**

## **E. Asuntos Especiales**

### **1. Plan de Trabajo de la Junta Administrativa 2016-2017**

El borrador fue circulado a través del portal a todos los miembros de la Junta Administrativa. El doctor González solicita a la doctora Bonet explique el mismo. Se lee el documento. Se explica que se dejaron casi las mismas fechas del 2015-2016 con los cambios que corresponden, según el calendario del año. Se explica el adelanto en fecha de la fecha límite para entregar las solicitudes de ascenso en rango.

**Luego de amplio diálogo por los miembros de la Junta Administrativa se somete la moción de aprobación el mismo tal y cual presentado. Votación – aprobado por unanimidad.**

## **2. Nuevo Procedimiento para otorgar Permanencias Condicionadas a personal no docente**

Dicho documento fue debidamente circulado a través del portal a todos los miembros de la Junta Administrativa. Los miembros tuvieron la oportunidad de evaluar los mismos.

La Sra. Lilia Figueroa explica que este documento es el resultado de un proyecto y trabajo entre el Rector, la hermandad de empleados no docentes y toda la comunidad del Recinto de Ciencias Médicas, con la asesoría de los Asesores Legales del Recinto de Ciencias Médicas. Informa que el Recinto de Ciencias Médicas es la unidad que más empleados tiene con nombramientos especiales. Esto hace que anualmente se tengan que re nombrar los mismos con el conocido trabajo administrativo que esto conlleva. Todos estos empleados en esta situación no pueden llegar a tener una permanencia en estos momentos dado que cobran de fondos extrauniversitario, muchos de estos fondos son de "grants" federales y otros tipos de contratos.

Informa que este documento, ya aprobado por el Rector y firmado por él, lo que pretende es poder facilitar los procesos administrativos y ofrecerles a estos empleados una permanencia condicionada, siempre y cuando los fondos de las cuentas que cobran puedan tener la recurrencia razonable de al menos tres (3) años. Ella añade que les ofrece justicia también a dichos empleados.

Informa que este plan se establecerá por fases, siendo la Escuela de Medicina la primera en esta fase puesto que es la que más empleados tiene en esta situación y donde la mayoría cobran de cuentas que tienen una probabilidad razonable de tener fondos por tres (3) años o más.

Explica que para que a algún empleado no docente se le pueda dar esta permanencia condicionada, tienen que prevalecer unos criterios de elegibilidad que se encuentran definidos por dicho documento. Uno de los puntos más importantes, es el tipo de cuenta de donde cobra y otros aspectos que están desglosados en el documento.

Otro punto importante que informó la señora Figueroa es que a todos estos empleados tendrán, como requisito, que tener unas evaluaciones periódicas. Si un empleado entra a la unidad del Recinto de Ciencias Médicas como empleado nuevo y cobra de una cuenta de las que aplican y tienen los requisitos de

elegibilidad para una permanencia condicionada, tendrá que pasar por un proceso de evaluaciones en su primer año para que pueda ser candidato a dicha permanencia condicionada. De ser candidato, se pasará por todos los procesos administrativos que correspondan y se someterá a la Junta de Gobierno para la aprobación, y será desde este foro que se emita la certificación a los efectos de la permanencia condicionada.

Explicó también la señora Figueroa, que es la Junta de Gobierno la única con la prerrogativa de emitir tal decisión y certificación de permanencia condicionada, a los efectos de estos tipos de empleados. Luego de este periodo, será obligatorio que el supervisor haga evaluaciones anuales al respecto del trabajo realizado por el empleado. Además, enfatizó la señora Figueroa, que si en algún momento los dineros terminan, los fondos se acaban en la cuenta donde cobra este empleado, el mismo quedará cesante.

En relación a la preocupación de algunos miembros de la Junta Administrativa sobre el proceso de evaluación de estos empleados, la licenciada Reyes explica que el proceso se tiene que dar en estos empleados y en todos, y que lo más importante es la documentación de todo lo referente a evaluación. De otro modo no se puede proceder a ninguna acción sobre algún empleado.

El Dr. Ramón González pregunta cuáles son los beneficios para estos empleados no docentes con permanencia condicionada. La señora Figueroa le informó que ya el papeleo anual de renovación no se tiene que hacer. Solo habría que renovar el mismo en caso de que hayan pasado los tres (3) años o que se haya acabado el dinero y haya que volver a hacer otro nombramiento nuevamente. También informa a preguntas de la Dra. Débora Silva, que cada vez haya renovaciones, hay que informar a la Administración Central, al Presidente y a la Junta de Gobierno.

En términos de otros beneficios, la señora Figueroa explica que tiene que haber igualdad de condiciones, tanto para los docentes como para los no docentes, y los beneficios serían iguales a las permanencias condicionadas de otros empleados del Recinto de Ciencias Médicas.

El Prof. Carlos Ortiz informa que todo este proceso fue bajo el asesoramiento de la Oficina de Recursos Humanos a nivel central. Que los procedimientos descritos en dicho documento y todo el proceso fueron consultados y se recibió el asesoramiento y el aval de dicha oficina a nivel central.

El profesor Ortiz informa que el proceso en términos de a dónde van los documentos es: se maneja todo lo administrativo y papeleo en la escuela y departamento que corresponde, luego la escuela le notifica a la Oficina de Gerencia de Capital Humano del Recinto de Ciencias Médicas, luego esta oficina notifica al Rector del Recinto de Ciencias Médicas, finalmente se envía todo a la Presidencia y a la Junta de Gobierno para la aprobación. Esto es en términos generales.

La Sra. Lizette Ramiu informa que la hoja de evaluación que forma parte del documento que se discute hoy en la reunión, tiene una escala de evaluación del uno (1) al seis (6) y que el supervisor de acuerdo a la explicación o rúbrica evaluativa pondrá el número que aplique a la evaluación del empleado en cada uno de los criterios. Esta evaluación formará parte del expediente del empleado.

La señora Ramiu informa que el párrafo explicativo en la hoja de la transacción de personal en el ítem número 22, no define claramente que el párrafo escrito solo aplica a los empleados no docentes. Informa que este párrafo no aplica a los empleados docentes. La hoja debe ser enmendada a estos efectos indicando que ese párrafo solo aplica a empleados no docentes.

El Dr. Ramón González pregunta y se le aclara que dada la evaluación anual, el supervisor a través de su escuela enviará una carta con dicha evaluación a la Oficina de Gerencia de Capital Humano para incluirse en el expediente del empleado.

La señora Figueroa indica que el reglamento general de la Universidad de Puerto Rico en su Sección 46.2 y 46.3, habla sobre permanencias condicionadas para el Recinto Universitario de Mayagüez y algunas categorías de empleados, pero explica también que lo que se acuerda con este documento presentado en el día de hoy a los miembros de la Junta Administrativa de Recinto de Ciencias Médicas es uno previamente acordado y aprobado y con el aval de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

Luego de esta amplia discusión se hizo una aclaración por el profesor Ortiz indicando que este documento ya había sido firmado y aprobado por el Rector y que se presenta en esta reunión para el conocimiento de todos. Informa que no corresponde aprobación por la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas. **El profesor Ortiz hace una moción a los efectos de que la Junta Administrativa de por recibido dicho documento. Votación – se aprueba la moción por unanimidad.**

## **F. Asuntos Regulares**

### **1. Otorgamiento de Rango Académico para Personal con Nombramiento o Contrato de Servicios Docentes:**

#### **Escuela Graduada de Salud Pública**

La Dra. Jennifer Guzmán presenta la información del candidato. Todos los documentos están completos y reúnen con los requisitos. La doctora Guzmán presenta la moción de que se le conceda el rango solicitado.

◆ Dra. Coralee Pérez Pedrogo                      Investigadora Auxiliar

Votos a Favor = 12, Votos en contra = 0, Abstenidos = 0

### **2. Otorgamiento de Rango Académico para Personal con Nombramiento Ad-Honorem:**

#### **Escuela de Medicina**

La Dra. Jennifer Guzmán presenta la información del candidato. Todos los documentos están completos y reúnen con los requisitos. La doctora Guzmán presenta la moción de que se le conceda el rango solicitado.

◆ Dr. Juan L. Salgado Morales                      Catedrático Auxiliar

Votos a Favor = 12, Votos en contra = 0, Abstenidos = 0

## **CONFIDENCIAL**

### **EXTRACTO DE BORRADOR DE ACTA ROJA 26 ABRIL 2016.**

### **3. Licencias:**

#### **Escuela de Medicina (Licencia en Servicio)**

◆ Dr. Néstor Sánchez Colón                      Catedrático

Al inicio de la reunión de hoy se reparte a todos los miembros e invitados un extracto del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico con todo lo relacionado a Licencias en Servicios y Destaques para uso de referencia durante la reunión.

La Dra. Débora Silva, en representación del Dr. Edgar Colón, ofrece la información y presenta la solicitud de una Licencia en Servicio para el Dr. Néstor Sánchez. Procede a leer todos los documentos sometidos explicando los asuntos que allí se vierten.

Desglose de información ofrecida por la doctora Silva:

- 1- Informa que hay una certificación de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas – Certificación 68 del 2013-14 en la cual se aprueba destaque para establecer en la Universidad de Puerto Rico de Cayey el Plan de Práctica Médica efectivo el 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.
- 2- Hace referencia a la carta del Dr. Noel Caraballo, Rector Interino de Cayey y fechada 21 de febrero de 2014, en la cual el doctor Caraballo explica y solicita la terminación prematura del destaque del Dr. Néstor Sánchez en Cayey.
- 3- Informa sobre la certificación de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas – Certificación 101 del 2013-14 en la cual la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas decide aceptar la petición del doctor Caraballo de terminar el destaque efectivo el día 28 de febrero de 2014.
- 4- Informa ella que luego de esto el doctor Sánchez solicita continuar en dicha posición. Hace referencia a la carta del Comité de Personal de Departamento de Dermatología fechada 11 de marzo de 2015.
- 5- Luego hace referencia y lee un acuerdo entre recintos del 26 de enero de 2015 en la cual se establece un acuerdo colaborativo entre Cayey y el Recinto de Ciencias Médicas que es efectivo el día 15 de septiembre de 2014 al 30 de junio de 2016. La doctora Silva dice este acuerdo hace referencia al acuerdo original para el establecimiento de las clínicas en Cayey.
- 6- Informa la doctora Silva y hace referencia a carta de la Dra. Luz Figueroa dirigida al Dr. Edgar Colón, en la cual se alude a una referida licencia en servicio que posee el Dr. Néstor Sánchez. Dicha carta también hace referencia al acuerdo entre recintos firmado por el Rector de Cayey, Dr. Mario Medina Cabán y el Rector del Recinto de Ciencias Médicas, Dr. Noel Aymat Santana. En estos momentos la doctora Silva aclara que este dato escrito en dicha carta, sobre la licencia en servicio, es un error porque no hay evidencia de tal certificación de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas otorgando la licencia en servicio, ya sea para el año 2014-15 ni el 2015-16.

- 7- La doctora Silva lee la carta enviada por el Dr. Mario Medina Cabán fechada 9 de junio de 2015, dirigida al Dr. Noel Aymat en la cual solicita se continúe una Licencia en Servicio para el doctor Sánchez para el periodo de tiempo del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016. La doctora Silva vuelve y aclara el error de entenderse que existía ya una licencia en servicio otorgada por la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas, lo cual es incorrecto. Además, menciona en su carta el doctor Medina que el salario del doctor Sánchez provendrá y lo solventará el Recinto de Ciencias Médicas.
- 8- La doctora Silva informa en este momento, que en el mes de junio de 2015 la oficina de la Junta Administrativa devuelve los documentos recibidos, nuevamente, de la solicitud del doctor Sánchez dado que los mismos continúan estando incompletos y no tienen toda la documentación requerida por norma y reglamentación para atender el asunto. Los documentos llegan completados con todo el proceso requerido en marzo del 2016. Informa la doctora Silva que en estos momentos la Escuela de Medicina solicita se otorgue una licencia en servicio retroactiva al 2014.

El Dr. Ramón González le pregunta a la doctora Silva si ella está presentando una moción a los efectos de una solicitud en servicio retroactiva. La doctora Silva contesta que sí. No se procede a votar sobre la misma, ya que los miembros tienen varias preguntas aclaratorias.

La Dra. Jennifer Guzmán pregunta cuál es la diferencia entre una Licencia en Servicio y un Destaque.

La licenciada Reyes explica la diferencia entre una Licencia en Servicio versus un Destaque. La información que indica ella, dice, es conforme al Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico. Informa que los destakes son para laborar en una agencia de gobierno fuera del sistema de la Universidad de Puerto Rico y que en estos casos los fondos de salario más los beneficio se trasladan de dicha agencia a la unidad de donde proviene el empleado para pagar su salario y los beneficios en dicho puesto de gobierno, ya que en estos casos la persona continúa cobrando de la unidad original a la cual pertenece a pesar de estar laborando en una agencia de gobierno. A diferencia, la licencia en servicio es para laborar dentro del mismo sistema de la Universidad de Puerto Rico en otra unidad de la Universidad de Puerto Rico a la cual se traslada o se transfiere completamente el empleado, ésta se le conoce como la unidad secundaria. En este caso la unidad secundaria donde va a laborar el

empleado paga el salario del mismo, todos sus beneficios marginales, paga todo lo referente al dicho empleado. También informa que en una licencia en servicio se transfiere el empleado completamente y es responsabilidad de esta unidad secundaria tomar y documentar la asistencia de dicho empleado. Informa que de acuerdo a la normativa, lo solicitado para el Dr. Néstor Sánchez en la carta enviada, de una licencia en servicio, no procede y va en contra del reglamento. Todo esto dado a la información que se vierte de la documentación sometida en donde indica que el doctor Sánchez ha estado laborando y se espera que siga laborando parcialmente en Cayey y parcialmente en el Recinto de Ciencias Médicas – Universidad de Puerto Rico Carolina / Hospital Federico Trilla.

La doctora Crespo pregunta sobre el asunto de laborar parcialmente en una unidad y en otra con relación a la solicitud que se hace en la carta enviada por el doctor Sánchez en marzo de 2015. La licenciada Reyes explica que las licencias en servicio es un traslado total y no es a tiempo parcial. Informa en estos momentos que a la luz de la información provista y en virtud que la misma carta del doctor Sánchez indica está laborando parcial en Cayey, entonces indica que lo que correspondería de acuerdo al reglamento es un nombramiento conjunto entre ambas unidades.

La Sra. Lizette Ramiu explica que en este caso lo más apropiado sería un nombramiento conjunto y concurre con la licenciada Reyes. Informa que la Oficina de Gerencia de Capital Humano ha estado recibiendo asistencia de tanto la Universidad de Puerto Rico Carolina - Hospital Federico Trilla como de la unidad de Cayey. La señora Ramiu informa que el doctor Sánchez está tres (3) días en Hospital de Carolina y dos (2) días en Cayey. Explica que dado que en el expediente del doctor Sánchez no hay ninguna otra documentación, llámese certificaciones, ellos han entendido que todo el tiempo el doctor Sánchez está administrativamente bajo el Recinto de Ciencias Médicas. Informa y está de acuerdo que no corresponde ni una licencia en servicio, ni tampoco un destaque en este caso.

El doctor González dice que en virtud de la asesoría de los Asesores Legales y de la Oficina de Gerencia de Capital Humano, no corresponde una licencia en servicio ni un destaque, sino un nombramiento conjunto entre Cayey y Recinto de Ciencias Médicas y que para esto tendrá que darse un diálogo y acuerdos al respecto entre ambas unidades. Indica que se debe comunicar con Cayey para que este ejercicio lo haga Cayey en colaboración con el Recinto de Ciencias Médicas y a través de la Escuela de Medicina.

La doctora Silva informa que el acuerdo colaborativo entre el Recinto de Ciencias Médicas y Cayey firmado el 24 de septiembre de 2014, indica que laborará tres (3) tardes semanales en la Clínica del Plan de Práctica Universitaria del Recinto Universitario de Cayey.

La licenciada Reyes informa que en la licencia en servicio la unidad a donde se traslada el empleado es responsable del salario del empleado. En este caso, informa que si el empleado está parcialmente en ambas unidades, el Recinto de Ciencias Médicas no puede absorber el salario total.

La licenciada Reyes informa y vuelve a indicar que entiende que lo más apropiado sería un nombramiento conjunto entre Cayey y el Recinto de Ciencias Médicas. Explica que dado que el doctor Sánchez ha estado laborando dentro del mismo sistema de la Universidad de Puerto Rico lo más apropiado sería una corrección en el tracto administrativo dentro del expediente del empleado en la Oficina de Gerencia de Capital Humano, en el cual se desglose las funciones que lleva a cabo, sus horarios, y demás asuntos administrativos, los que correspondan de acuerdo a las normas de Recursos Humanos. O sea, se haga las correcciones de tipo de nombramiento administrativo específico a esta situación en la transacción de personal para aclarar las acciones de personal que se han dado en este caso. Además, indica que tiene que determinarse quién absorberá que parte de los salarios, dado que el Recinto de Ciencias Médicas no puede absorber el total del mismo.

La doctora Silva trae su preocupación en términos de cómo se va a corregir el tiempo entre el 1 de marzo del 2014 a junio 30 de 2016. Aclara que ya se ha determinado por la discusión que se ha sostenido por los miembros de la Junta Administrativa y las asesorías recibidas, que prospectivamente el asunto tiene que resolverse con un nombramiento conjunto entre ambas unidades, pero pregunta cómo se procederá en lo pasado.

La licenciada Reyes vuelve a aclarar los siguientes puntos: el destaque otorgado en el 2013-14 fue en realidad efectivamente una licencia en servicio dado la información vertida en los documentos, y lo que ocurrió de certificar un destaque en realidad fue mal denominado. Pero que lo cierto, y así lo indica la señora Ramiu, es que el doctor Sánchez laboró 100% en este tiempo en Cayey del 1 de junio de 2013 al 28 de febrero de 2014. Explica que a esta situación darse dentro de la misma Universidad de Puerto Rico, lo que hay que hacer es un arreglo en el tracto administrativo dentro del expediente del doctor Sánchez por la Oficina de Recursos Humanos aclarando los puntos.

En estos momentos, el Prof. Carlos Ortiz se excusa de la reunión dado que tiene que ir a representar al Rector en la actividad oficial que se va a ofrecer a los empleados del Recinto de Ciencias Médicas y para la cual se concedió, por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, receso administrativo y académico. La charla es sobre la "Orientación de la Junta de Control Fiscal".

El diálogo continúa aclarando puntos. Luego de mayor discusión el grupo entiende que se debe solicitar a la Unidad de Cayey un nombramiento conjunto para el Dr. Néstor Sánchez para el periodo del 1 de marzo de 2014 al 29 de febrero de 2016. Esto al amparo del acuerdo firmado.

Se entiende que la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas debe solicitar al Recinto Universitario de Cayey un nombramiento conjunto a partir del 1 de marzo del 2016 y al término que corresponda, según los acuerdos de entendimientos futuros que tomen a los efectos de la labor que hará el Dr. Néstor Sánchez en la unidad de Cayey, tomando en cuenta que al día de hoy hay un acuerdo de entendimiento que termina el 30 de junio de 2016.

Durante el diálogo se establece por los miembros de la Junta Administrativa que reconocen la labor realizada por el doctor Sánchez en ambas unidades en los periodos de tiempo mencionados.

La doctora López le preocupa la palabra retroactivo. La licenciada Reyes le explica nuevamente que lo que corresponde en este caso es corregir el tracto administrativamente en términos de que lo que aplicaba para el periodo del 1 de julio de 2013 al 28 de febrero de 2014 que es en realidad una licencia en servicio dado que el doctor Sánchez estuvo 100% del tiempo en Cayey y que del 1 de marzo al 29 de febrero de 2016 lo que equivale es a un nombramiento conjunto, ya que no aplica una licencia en servicio ni un destaque para este periodo de tiempo. Concluye diciendo que lo futuro, después de los acuerdos entre las partes, debe hacerse con un nombramiento conjunto entre las unidades.

La Dra. Wanda Maldonado hace un resumen de lo discutido. Que luego de la evaluación de la información sobre el docente y dada la labor llevada a cabo por el mismo durante el 2014-2016, los miembros de la Junta Administrativa reconocen que estas representan la actividad de un nombramiento conjunto.

Que de aquí en adelante sea la Unidad de Cayey en diálogo con la Escuela de Medicina y el Recinto de Ciencias Médicas, la que haga toda la gestión y solicite

un nombramiento conjunto para el Dr. Néstor Sánchez y que la misma sea efectiva a partir del 1 de marzo del 2016.

El Dr. Ramón González quiere que conste en acta que el Dr. Néstor Sánchez labora tres (3) días en el Hospital de la Universidad de Puerto Rico en Carolina y dos (2) días en el Recinto Universitario de Cayey. También indica que se establezca que el nombramiento conjunto, como parte de los acuerdos tendrá que decir a quién le corresponde qué parte de la paga del salario del doctor Sánchez.

Se levanta una pregunta por la Dra. Ana López sobre la remuneración que proviene del Plan de Práctica Médica establecida en Cayey establecida en este acuerdo. La doctora Silva indica le preguntará al Dr. Edgar Colón.

La doctora Silva repasa nuevamente los conceptos discutidos, pero pregunta qué es lo que se tiene que hacer ahora.

Durante el periodo de esta discusión, la doctora Maldonado informa que el Comité Ad-Hoc de la Junta Administrativa sobre los nombramientos conjuntos ha estudiado la normativa y entiende que los nombramientos conjuntos no tienen que venir a certificarse o aprobarse por la Junta Administrativa. Ellos emitirán su informe final luego que completen toda la investigación en la reunión de mayo de 2016 de la Junta Administrativa.

Luego de esta discusión la Dra. Suane Sánchez levanta la siguiente moción que sustituye la moción original de la doctora Silva:

Que la Junta Administrativa reconoce que no corresponde ni una licencia en servicio ni un destaque al Dr. Néstor Sánchez y que se recomienda que se corrija el trámite administrativo correspondiente, por la Escuela de Medicina, para que se reconozca el nombramiento conjunto entre la Unidad del Recinto de Ciencias Médicas / Escuela de Medicina y el Recinto Universitario de Cayey. Que la Escuela de Medicina haga el trámite administrativo correspondiente con la Oficina de Gerencia de Capital Humano para todos los periodos mencionados y se arregle el asunto administrativo, según normas y regulaciones existentes.

**Aprobado por unanimidad.**

### **Decanato de Administración (Licencia sin sueldo por Asuntos Personales)**

◆ Sr. Gil Clemente Rivera                      Auxiliar de Trabajos Diestros

La Sra. Lizette I. Ramiu en sustitución del Prof. Carlos Ortiz, presentó el caso. El profesor Ortiz se excusó de la reunión en estos momentos por tener que representar al Dr. Noel Aymat en la reunión sobre la presentación de la Situación Fiscal de la Universidad de Puerto Rico ante la posible Junta de Control Fiscal.

Luego de presentado la información sobre la petición, y de todos los documentos estar en orden, se presenta la moción de aprobación de dicha **Licencia sin Sueldo por Asuntos Personales del 1 de marzo de 2016 al 30 de septiembre de 2016. Votación a favor = 11, Votos en contra = 0, Abstenidos = 0**

---

Aclaración – Esta reunión se había citado a las 7:30 de la mañana por petición de los miembros de la Junta Administrativa para que se pudieran atender la reunión sobre el Asunto de la Crisis Fiscal en la Universidad de Puerto Rico y la posible Junta de Control Fiscal. Para esta actividad el Presidente de la Universidad de Puerto Rico otorgó un receso académico y administrativo de 10 de la mañana hasta las 12 de la tarde. Llegado este punto en la reunión de hoy y en la agenda programada, dio las 9:50 de la mañana, 10 minutos antes de la hora que se había acordado terminaría la reunión para que los miembros pudieran asistir a esta actividad y en acuerdo con el receso decretado. Es por ello que los miembros estuvieron de acuerdo unánimemente en posponer los asuntos en el punto 4, relacionados a la consideración de ayudas económicas para estudios, e indicaron que los mismos se verán en la reunión ordinaria de mayo de 2016.

**Votación – aprobado unánimemente.**

Acto seguido y dada la urgencia de atender un asunto nuevo, la Dra. Débora Silva en representación del Dr. Edgar Colón, informa a los miembros que ella tiene un asunto nuevo de urgencia que debe ser atendido en el día de hoy. El mismo es la solicitud de Licencia Extraordinaria con Sueldo para la Dra. Evelyn Carrero. Los miembros estuvieron unánimemente de acuerdo con atender este último asunto, dada la explicación sobre urgencia del asunto que expone la doctora Silva. (Ver asuntos nuevos en esta acta).

1. Consideración de ayudas económicas para estudios: (Asunto pospuesto para la reunión ordinaria de mayo de 2016)

#### Personal docente

- |    |                       |              |
|----|-----------------------|--------------|
| 1. | Escuela de Enfermería | 3 candidatos |
| 2. | Escuela de Medicina   | 1 candidato  |

#### Personal No Docente

- |    |                            |              |
|----|----------------------------|--------------|
| 1. | Decanato de Administración | 5 candidatos |
|----|----------------------------|--------------|

### G. Asuntos Nuevos

1. La Dra. Débora Silva presenta la solicitud de Licencia Extraordinaria con Sueldo por el término de tres meses de la Dra. Evelyn Carrero Nieves. Dichos documentos llegaron a la Oficina de la Junta Administrativa durante la tarde de ayer lunes, 24 de abril de 2016, luego de la fecha límite para incluir en agenda. Los documentos fueron circulados en la tarde de ayer, a través del portal a los miembros de la Junta Administrativa.

La doctora Silva informa a los miembros sobre tal solicitud. Indica que la doctora Carrero está solicitando tres (3) meses de licencia extraordinaria con sueldo para estudiar para la reválida de leyes. Informa que la doctora Carrero termina sus estudios de leyes ahora en mayo de 2016 y solicita los meses de junio, julio y agosto en una licencia extraordinaria con sueldo para estudiar para la reválida de leyes. Informa que esta petición surge de un diálogo informal que la doctora Carrero sostuvo con la Decana de Leyes y de la cual se desprende una posibilidad de poder dar clases de leyes en la Escuela de Leyes de la Universidad de Puerto Rico. Informa que hay cartas de su jefe de departamento, del comité de personal de departamento, comité de personal de facultad y del Decano de Medicina endosando tal solicitud. Informa que ella cobra de fondos del Plan de Práctica Médica de la Escuela de Medicina y que su facultad ha accedido que se le pague este tiempo solicitado. Informa que se le estaría solicitando a la doctora Carrero que por el término de al menos tres (3) años o hasta su jubilación, lo que viniera último, diera clases de asuntos legales a estudiantes de Medicina y que diseñará un curso de legal para la Escuela de Medicina y sus estudiantes.

Los miembros de la Junta Administrativa expresan sus preguntas:

La Dra. Suane Sánchez expresa no ve clara la necesidad o beneficio institucional. Además, informa que hay una Certificación de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas en la cual se aprobó que no se estarían aprobando licencias con sueldo.

La Dra. Jennifer Guzmán pregunta si en términos del proceso, es candidata o no a poder solicitar dicha licencia.

La Lcda. Irene Reyes informa que ella no cualifica, dice no es elegible.

El Dr. Ramón González procede a leer la Sección 52.6 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico en relación a licencias extraordinarias con sueldo. *Bajo circunstancias excepcionales de conveniencia institucional, se podrá conceder licencia extraordinaria con sueldo con el fin de cursar estudios graduados, al personal docente con nombramiento regular y no menos de tres (3) años de servicios satisfactorios, conforme se dispone en la Sección 52.4.1 de este Reglamento.*

*Cuando la licencia extraordinaria con sueldo se conceda para cursar estudios durante el verano, el tiempo así utilizado se incluirá en el cómputo de años de servicios en la Universidad.*

Luego de esta discusión y diálogo por los miembros de la Junta Administrativa, se presenta la siguiente moción:

**La Dra. Débora Silva presenta la moción a los efectos de que se le conceda a la Dra. Evelyn Carrero Nieves la licencia extraordinaria con sueldo por tres (3) meses para estudiar para la reválida de leyes con la intención de impartir clases de leyes médicas.**

El Dr. Ramón González pregunta a los miembros si alguien secunda la moción.

**Nadie secunda la moción, por lo que no es aprobada.**

Se informa a la doctora Silva que la Escuela de Medicina, a través de su Decano, informe a la doctora Carrero esta información.

